



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-20108-00159-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JHON DIDIER PUMBA FIOLE

Auto de Sustanciación Civil N° 468

Belalcázar Cauca, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 30 de abril de 2023 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUBTOTAL
725021400061906	\$ 9,985,492.00	\$ 529,249.00	\$ 17,065,322.10	\$ 34,057.00	\$ 27,614,120.10
4481860002472680	\$ 2,007,249.00	\$ 69,741.00	\$ 3,278,372.70	\$ 33,600.00	\$ 5,388,962.70
TOTAL					\$ 33,003,082.80

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-20108-00159-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr HERMIDES BAHAMON BOLAÑOS y que se corrió traslado de la misma del 11 al 15 de mayo de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA